



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de noviembre del 2016, comparecen por una parte el **Sr. Raul Martínez** DNI N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General, la Sra. **Gabriela Nora Pérez**, DNI 16.764.569 en su carácter de Secretaria de Prensa, Cultura, Actas y Difusión, y **Dra. Alelí Natalia Prevignano** DNI 25.679.199 en su carácter de apoderada, y en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el **Sr. Mariano Chaiman** DNI N° 25.234.777 en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y el **Sr. Jorge Espoueys** DNI N° 04.516.726, en su carácter de Apoderado, ambos en representación de **EXPERIENCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S. A.**, con domicilio constituido en la calle Arcos 3631, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Empresa y ambas en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

PRIMERO: GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA.-

Que en el marco del acta acuerdo de fecha 19 de octubre de 2016 suscripto entre el Gobierno Nacional, Representantes Empresariales y Representantes Gremiales tendiente al "Dialogo para la Producción y el Trabajo", se ha convenido la apertura de una negociación por sector para el pago de un "Bono Extraordinario de Fin de Año" de carácter no remunerativo. En dicho marco, y en conmemoración del "Día del Seguro", las partes, en el ámbito de su capacidad de negociación, han convenido el pago a todos los trabajadores encuadrados en el CCT 264/1995, de una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez, de acuerdo al siguiente detalle:

Años Antigüedad/ Puesto	Importe 2016
Inferior a 1 año	\$ 20.486,00
1 Año	\$ 20.589,52
2 Años	\$ 20.693,04
3 Años	\$ 20.770,68
4 Años	\$ 20.822,44
5 Años	\$ 20.925,96

Años Antigüedad/ Puesto	Importe 2016
6 Años	\$ 21.003,60
7 Años	\$ 21.107,12
8 Años	\$ 21.158,28
9 Años	\$ 21.262,40
10 Años	\$ 21.391,80
11 Años	\$ 21.495,32
12 Años	\$ 21.598,84
13 Años	\$ 21.728,24
14 Años	\$ 21.831,76
15 Años	\$ 22.116,44
20 Años	\$ 22.401,12
25 Años	\$ 22.970,48
30 Años	\$ 23.255,16
35 Años	\$ 23.513,96
SUPERVISOR	\$ 23.513,96
JEFE	\$ 25.765,52

SEGUNDA: PLAZOS Y MODALIDAD DE PAGO.-

La gratificación establecida en la cláusula primera del presente acuerdo, será abonada a los trabajadores el día 04 de Noviembre de 2016. Cabe destacar que esta gratificación engloba los siguientes conceptos:

- Los bonos, compensaciones extraordinarias, gratificaciones y similares que se suscriban en el marco del CCT 264/1995 que entren en vigencia a partir del mes de octubre y hasta diciembre, los que serán absorbidos hasta su concurrencia.
- El monto bruto total abonado a los trabajadores por haber trabajado el "Dia del Seguro".

TERCERA: TRABAJADORES JORNADA REDUCIDA.-

La suma establecida en la cláusula primera del presente es la correspondiente para los trabajadores que cumplan la jornada completa de trabajo. Aquellos trabajadores que tengan una jornada de trabajo reducida percibirán el proporcional de acuerdo a la carga horaria que desempeñen.



CUARTA: ABSORCIÓN

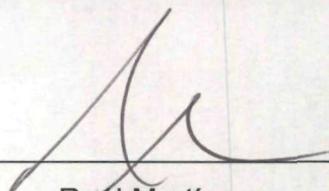
Los incrementos que resulten de la aplicación de lo establecido en el presente convenio absorberán hasta su concurrencia y resultarán compensables con cualquier otro incremento de cualquier naturaleza.

QUINTA: HOMOLOGACIÓN

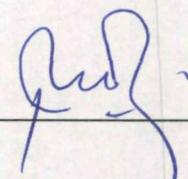
Las Partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación. -----

En prueba de buena fe y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

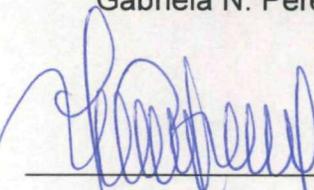
Representación Sindical



Raúl Martínez



Gabriela N. Pérez

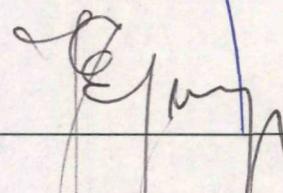


Alelí Natalia Prevignano

Representación Empresaria



Mariano Chaiman



Jorge Espouey